

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

9474 *Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía mediante la cual se concede la subvención, se autoriza y se dispone el gasto para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes, se inadmiten solicitudes y se aceptan desistimientos*

Antecedentes

1. En fecha 25 de abril de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 55 la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 22 de abril de 2024 por la cual se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes.
2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral han evaluado las solicitudes, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria, y se puede decir que los solicitantes que figuran en el anexo 1:
 - Han presentado la solicitud y la documentación del proyecto dentro del plazo previsto en la convocatoria.
 - Están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto estatal como autonómica.
 - Pueden ser beneficiarios de la subvención objeto de convocatoria por su naturaleza.
3. En fecha 17 de julio de 2024 la Comisión Evaluadora, examinadas las solicitudes, emitió informe de evaluación.
4. Los técnicos de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral han comprobado que los solicitantes que constan en el anexo 1, en el caso de ser subvenciones de importe superior a 30.000 euros, han presentado los certificados emitidos por un auditor inscrito en el Registro Oficial en el caso de no presentar cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas o las correspondientes declaraciones responsables de cuenta de pérdidas y ganancias abreviado, y queda así acreditado el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 3/2004, por la cual se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
5. Los técnicos de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, de acuerdo con el apartado decimocuarto de la convocatoria, han informado favorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo 1, el importe de las cuales se ha calculado de acuerdo con el previsto en el apartado séptimo de la mencionada convocatoria.
6. Los técnicos de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, de acuerdo con el apartado decimocuarto de la convocatoria, han informado desfavorablemente sobre las solicitudes de subvención descritas en el anexo 2, por los motivos que se especifican.
7. En el anexo 3 figuran los expedientes cuya solicitud se ha dado por desistida.



8. La subvención propuesta se distribuye en las cantidades especificadas en el anexo 1, por cada beneficiario, al aplicar el 100% al coste considerado como elegible (IVA excluido), según lo que prevé el apartado séptimo de la convocatoria de la subvención, y con un importe máximo subvencionable por beneficiario en los programas 1 y 2 de 7.000 euros, IVA excluido, y un importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 3 de 50.000 euros, IVA excluido.

9. Hay crédito adecuado y suficiente para atender los expedientes que figuran en el anexo 1, en las partidas presupuestarias 19601 322B01 47000 00 23090 y 19601 322B01 48000 00 23090 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares vigente.

10. Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria constituyen ayudas de Estado sometidos a la norma de las ayudas de minimis, por lo que a estos beneficiarios se les tiene que aplicar la norma de las ayudas de minimis que determina que el importe total de las ayudas de minimis a una única empresa no puede ser superior a 300.000 euros durante cualquier periodo de tres años (artículo 3 del Reglamento [UE] n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis —Diario Oficial de la Unión Europea de 15 de diciembre de 2023, DOUE-L-2023-2831—).

11. En fecha 23 de julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 97 la Propuesta de resolución provisional de la directora general de Trabajo y Salud Laboral de concesión de subvenciones para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes mediante la cual se aprueba la concesión de la subvención a favor de las entidades que figuran en el anexo 1 y por el importe individual indicado, se inadmiten las solicitudes de la subvención a las entidades que figuran en el anexo 2 y se aceptan los desistimientos de las solicitudes de la subvención a las entidades que figuran en el anexo 3, y se concede un plazo de diez días hábiles para que los interesados hagan, si procede, las alegaciones que consideren oportunas

12. En fecha 27 de julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 99 la Resolución de la directora general de Trabajo y Salud Laboral de corrección de los errores materiales advertidos en el anexo 2 de la propuesta de resolución provisional de la directora general de Trabajo y Salud Laboral de 23 de julio de 2024, mediante la cual se conceden las subvenciones para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes por la cual se concede un plazo de diez días hábiles para que los interesados hagan, si procede, las alegaciones que consideren oportunas.

13. En fecha 5 de agosto de 2024, dentro del plazo establecido de diez días hábiles, la entidad UMAMI BEACH CALVIÀ SL NIF B98960255 (expediente IPAI 6/2024) presentó escrito de alegaciones a la propuesta provisional de concesión de la subvención en el cual indicaba encontrarse al corriente de las obligaciones con la Administración tributaria estatal.

Atendido esto, se ha revisado la documentación aportada y se ha comprobado que efectivamente, se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto estatal como autonómica. En consecuencia, se admite la alegación presentada y se propone la concesión de la subvención por un importe de 7.000,00€ a la entidad UMAMI BEACH CALVIÀ SL NIF B98960255.

14. En fecha 5 de agosto de 2024, dentro del plazo establecido de diez días hábiles, la entidad CAPÓ TRIAY SL NIF B07106966 (expediente IPAI 56/2024) presentó escrito de alegaciones a la propuesta provisional de concesión de la subvención en el cual indicaba el cumplimiento del requisito previsto en el apartado 2.2 de la convocatoria.

Atendido esto, se ha revisado la documentación aportada y se ha comprobado que, la obligación a tener elaborado y registrado un plan de igualdad de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2007, se generó en fecha anterior al 31 de diciembre de 2023, por lo tanto, incumple el requisito previsto en el apartado 2.2 de la convocatoria. En consecuencia, no se admiten las alegaciones presentadas por la mencionada entidad y se propone la inadmisión de la subvención.

15. En fecha 17 de agosto de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 108 la Propuesta de resolución definitiva de la directora general de Trabajo y Salud Laboral mediante la cual se conceden subvenciones para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes por la cual se aprueba la concesión de la subvención a favor de las entidades que figuran en el anexo 1 y por el importe individual indicado, se inadmiten las solicitudes de la subvención a las entidades que figuran en el anexo

2 y se acepta los desistimientos de las solicitudes de la subvención a las entidades que figuran en el anexo 3.

16. En fecha 24 de agosto de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 111 la Resolución de la directora general de Trabajo y Salud Laboral de corrección de los errores materiales advertidos en el anexo 1 de la propuesta de resolución definitiva de la directora general de Trabajo y Salud Laboral de 17 de agosto de 2024, mediante la cual se conceden las subvenciones para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes.

17. En fecha 18 de septiembre de 2024 la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ha informado favorablemente los expedientes que figuran en el anexo 4, que por razón de la cuantía, de acuerdo con el que dispone el artículo 25 a) del Decreto 11/2022, de 11 de abril, por el cual se regula el régimen de control interno que tiene que ejercer la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares restan sometidos a fiscalización previa limitada.

Fundamentos de derecho

1. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
2. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre).
4. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre).
5. El Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
6. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.
7. La Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2024.
8. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el cual se desarrollan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 122, de 31 de septiembre).
9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
10. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.
11. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
12. El Decreto Ley 3/2024, de 24 de mayo, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Islas Baleares.
13. La Orden del consejero de Trabajo y Formación de 4 de mayo de 2005, por la cual se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de trabajo y formación
14. El Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para los ejercicios 2024-2026, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 (BOIB



n.º 52, de 20 de abril de 2024).

15. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio; por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto; por el Decreto 1/2024, de 4 de enero, y por el Decreto 4/2024, de 17 de mayo.

16. Resolución del consejero de empresa, empleo y energía de 22 de abril de 2024 por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes (BOIB n.º 55 de 25 de abril de 2024).

17. Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 17 de julio de 2024.

18. La Propuesta de resolución provisional de la directora general de Trabajo y Salud Laboral de concesión de subvenciones para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes (BOIB n.º 97 de 23 de julio de 2024).

19. La Resolución de la directora general de Trabajo y Salud Laboral de corrección de los errores materiales advertidos en el anexo 2 de la propuesta de resolución provisional de la directora general de Trabajo y Salud Laboral de 23 de julio de 2024, mediante la cual se conceden las subvenciones para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes (BOIB n.º 99 de 27 de julio de 2024).

20. La Propuesta de resolución definitiva de la directora general de Trabajo y Salud Laboral mediante la cual se conceden subvenciones para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes (BOIB n.º 108 de 17 de agosto de 2024).

21. La Resolución de la directora general de Trabajo y Salud Laboral de corrección de los errores materiales advertidos en el anexo 1 de la propuesta de resolución definitiva de la directora general de Trabajo y Salud Laboral de 17 de agosto de 2024, mediante la cual se conceden las subvenciones para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes (BOIB n.º 111 de 24 de agosto de 2024).

22. Informe de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de 18 de septiembre de 2024.

Por todo esto, dicto la siguiente:

Resolución

1. Aprobar la concesión de la subvención condicionada a la justificación y realización de las actividades subvencionadas, de acuerdo con el apartado decimosexto de la convocatoria, a las entidades beneficiarias que figuran en el anexo 1, y por el importe individual indicado.

2. Inadmitir las solicitudes de la subvención a las entidades que figuran en el anexo 2, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2.1, 2.2 y 2.3 de la convocatoria.

3. Aceptar los desistimientos de las solicitudes de la subvención a las entidades que figuran en el anexo 3.

4. Autorizar y disponer un gasto total de 321.884,74 euros a favor de las entidades que figuran en el anexo 1, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto vigente de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:



- 19601 322B01 47000 00 23090: 128.758,45€
- 19601 322B01 48000 00 23090: 193.126,29 €

5. Informar a los beneficiarios de lo siguiente:

- a) El pago de la subvención únicamente se puede hacer efectivo una vez dictada la resolución correspondiente y justificada de manera suficiente la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la documentación a la cual se hace referencia en el apartado decimosexto de la Resolución de la convocatoria.
- b) Las inversiones objeto de las solicitudes tienen que estar ejecutadas y pagadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de octubre de 2024 (ambos incluidos), de acuerdo con el apartado sexto de la convocatoria mencionada.
- c) El plazo para justificar la realización de las actividades subvencionadas y para solicitar el pago de la subvención finaliza el 10 de noviembre de 2024.
- d) La documentación a presentar para la justificación, de acuerdo con el apartado 16.5 de la convocatoria, es la siguiente:
 - Modelo normalizado de solicitud de pago y declaración responsable (anexo 5)
 - Memoria de actuación justificativa (anexo 6)
 - Memoria económica justificativa (anexo 7)
 - Cuenta justificativa (anexo 8)
- e) La falta de justificación en los términos y en los plazos que establece esta Resolución, la modificación significativa del proyecto presentado sin que esta Consejería la haya aprobado previamente, y también la desviación de las subvenciones o la aplicación diferente a la que establece la norma determinan la revocación de la subvención.

6. Ordenar la publicación de esta Resolución y sus anexos al *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 35/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a haber recibido la notificación o de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, (firmado electrónicamente: 24 de septiembre de 2024)

El director general de Empresa, Autónomos y Comercio

José Antonio Caldés Capelo

Por delegación del consejero de Empresa, Ocupación y Energía y por suplencia de la Secretaria Autonómica de Trabajo, Ocupación y Diálogo Social
(BOIB 67 de 21 de mayo de 2024)





ANEXO 1

Beneficiarios a los que se concede la subvención

Orden	Núm. Exp.	Conce	Partida presupuestaria	NIF	Nombre	Inversión subvencionable	Importe solicitado	Importe concedido	Observaciones
1	IPAI 002	6998	19601 322B01 48000 00 23090	G57312324	DACESMA (Associació de Dany cerebral Sobrevingut a Mallorca)	Programa 1	4.965,06 €	4.965,06 €	
2	IPAI 003	7669	19601 322B01 48000 00 23090	G07769433	ASOC. PA I MEL	Programa 1	7.069,89 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 1 es de 7.000 euros, IVA excluido
3	IPAI 004	7781	19601 322B01 48000 00 23090	G07057896	CAEB (Confed. Asoc. Empresariales de Baleares)	Programa 3	49.980,64 €	49.080,64 €	Parte del gasto no es subvencionable. Para el programa 3 los gastos de publicidad, según la convocatoria, no se consideran una actuación subvencionable.
4	IPAI 006	7914	19601 322B01 47000 00 23090	B98960255	UMAMI BEACH CALVIÀ, SL	Programa 1	7.000,00€	7.000,00€	
5	IPAI 007	7670	19601 322B01 47000 00 23090	B67631002	EFICIENCIA I SOL, SL	Programa 1	4.180,00 €	4.180,00 €	
6	IPAI 008	7884	19601 322B01 47000 00 23090	B57298267	SITE 5 CONSULTORIA DE GESTION S.L.	Programa 1	4.980,00 €	4.980,00 €	
7	IPAI 009	8219	19601 322B01 47000 00 23090	B16517195	HOUM HOTELS and villas	Programa 2	27.184,84 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 2 es de 7.000 euros, IVA excluido.
8	IPAI 010	8220	19601 322B01 47000 00 23090	B57813412	FUNESPLA, SL	Programa 1	6.500,00 €	6.500,00 €	
9	IPAI 013	8232	19601 322B01 47000 00 23090	B57136350	SKUALO ESPORTS D'AVENTURA, SL	Programa 1	2.803,45 €	2.803,45 €	





Orden	Núm. Exp.	Conce	Partida presupuestaria	NIF	Nombre	Inversión subvencionable	Importe solicitado	Importe concedido	Observaciones
10	IPAI 015	8229	19601 322B01 47000 00 23090	B57279770	PALADAR JAMONERÍA Y DELICATESSEN	Programa 2	4.500,00 €	4.500,00 €	
11	IPAI 016	8230	19601 322B01 47000 00 23090	***4719**	JAIME GUAL BRYANT	Programa 1	4.980,00 €	4.980,00 €	
12	IPAI 017	8236	19601 322B01 47000 00 23090	B57076523	Q HOTELS SUN RESORT, SL	Programa 2	4.945,00 €	4.945,00 €	
13	IPAI 018	8240	19601 322B01 47000 00 23090	B88491394	CONTURA DIRECTORSHIP, SL	Programa 2	1.600,00 €	1.600,00 €	
14	IPAI 019	8241	19601 322B01 47000 00 23090	B16510752	TEMPS LLIURE PROJECTES EDUCATIUS I ESPORTIUS, SL	Programa 2	4.180,00 €	4.180,00 €	
15	IPAI 020	8242	19601 322B01 48000 00 23090	G07626542	UGT CAIB	Programa 3	43.420,00 €	43.420,00 €	
16	IPAI 025	8331	19601 322B01 48000 00 23090	G07794910	FUNDACIÓ PATRONAT OBRER SANT JOSEP	Programa 2	6.964,59 €	6.964,59 €	
17	IPAI 029	8342	19601 322B01 48000 00 23090	G07322399	USO ILLES BALEARS	Programa 3	11.440,00 €	11.440,00 €	
18	IPAI 033	8340	19601 322B01 48000 00 23090	G07177074	CCOO	Programa 3	50.922,01 €	50.000 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 3 es de 50.000 euros, IVA excluido.
19	IPAI 039	8843	19601 322B01 48000 00 23090	G07055866	ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES DE BALEARES	Programa 3	8.500,00 €	8.500,00 €	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/127/1171786





Orden	Núm. Exp.	Conce	Partida presupuestaria	NIF	Nombre	Inversión subvencionable	Importe solicitado	Importe concedido	Observaciones
20	IPAI 045	8811	19601 322B01 47000 00 23090	B07617244	CAULES ARGUIMBAU, SL	Programa 2	4.500,00 €	4.500,00 €	
21	IPAI 048	8819	19601 322B01 47000 00 23090	B56338825	MENUDIX GASTRONOMIA ESCOLAR, SL	Programa 1	3.875,00 €	3.875,00 €	
22	IPAI 051	9771	19601 322B01 47000 00 23090	B56658875	E2 PROJECTES EDUCACIÓ I ESPORTS, SL	Programa 1	4.975,00 €	4.975,00 €	
23	IPAI 052	8846	19601 322B01 47000 00 23090	F72958713	AVANTGARDE GOURMET S MICROCOP	Programa 1	7.000,00 €	7.000,00 €	
24	IPAI 053	8847	19601 322B01 47000 00 23090	B57162471	CONGELADOS CÁRNICOS MENORCA, SL	Programa 1	7.000,00 €	7.000,00 €	
25	IPAI 055	8849	19601 322B01 48000 00 23090	G07728751	ASOC. PITIUSA FAMILIARES PRO SALUD MENTAL DE NIÑOS Y NIÑAS CON AUTISMO	Programa 1	7.050,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 1 es de 7.000 euros, IVA excluido.
26	IPAI 058	8852	19601 322B01 47000 00 23090	B16509911	APFEM AKTÚA, SL	Programa 1	7.050,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 1 es de 7.000 euros, IVA excluido.
27	IPAI 060	8853	19601 322B01 47000 00 23090	B07923873	3 DIGITS SERVEIS D'ENGINYERIA INFORMÁTICA	Programa 2	2.840,00 €	2.840,00 €	
28	IPAI 061	8854	19601 322B01 48000 00 23090	G07089600	GRUP BALEAR D'ORNITOLOGIA I DEFENSA DE LA NATURAL	Programa 1	4.756,00 €	4.756,00 €	
29	IPAI 062	8855	19601 322B01 47000 00 23090	B16980336	DISBUS MALLORCA, SL	Programa 1	8.820,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 1 es de 7.000 euros, IVA excluido.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/127/1171786





Orden	Núm. Exp.	Conce	Partida presupuestaria	NIF	Nombre	Inversión subvencionable	Importe solicitado	Importe concedido	Observaciones
30	IPAI 063	9773	19601 322B01 47000 00 23090	B57929200	CALA FIGUERA 2015, SL	Programa 2	3.900,00 €	3.900,00 €	
31	IPAI 064	8856	19601 322B01 47000 00 23090	B08304677	SAGALÉS CALDENTEY, SL	Programa 2	8.820,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 2 es de 7.000 euros, IVA excluido.
32	IPAI 065	8857	19601 322B01 47000 00 23090	A07284375	32 EIVISSA BUS, SA	Programa 2	8.820,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 2 es de 7.000 euros, IVA excluido..
33	IPAI 066	8858	19601 322B01 47000 00 23090	A07018269	DH INVESTMENTS, SA	Programa 2	8.820,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 2 es de 7.000 euros, IVA excluido.
34	IPAI 067	8859	19601 322B01 47000 00 23090	B62575550	SOLER VICENS MUNS, SL	Programa 2	8.820,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 2 es de 7.000 euros, IVA excluido.
							321.884,74€		

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/127/1171786





ANEXO 2

Expedientes de los que se resuelve la inadmisión de la solicitud de la ayuda

Orden	Núm. exp.	Conce	NIF	Nom	Observaciones
1	IPAI 001	6997	F07083595	AULA BALEAR, S. COOP	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.1 convocatoria.
2	IPAI 005	7895	B07894405	ISLA CENTINELA, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
3	IPAI 012	8228	A07267685	BCM DISCO EMPIRE, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
4	IPAI 014	8238	B57034399	CENTRO DEPORTIVO SON VALENTÍ, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
5	IPAI 021	8283	A07020118	HOTEL AYA, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
6	IPAI 022	8287	B07025851	KYRAT HOTELES, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
7	IPAI 026	8336	B57894149	BENSOPAT, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
8	IPAI 027	8840	A07007826	HOTEL SABINA, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
9	IPAI 028	8827	G07071921	FUNDACIÓN ASPAS	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
10	IPAI 030	8488	B07250194	PALMA MANAGEMENT, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
11	IPAI 031	8485	A07242753	HORA NOVA, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
12	IPAI 035	8836	B07016363	EIBA, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
13	IPAI 036	8339	A07006315	EDITORIAL MENORCA, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
14	IPAI 037	8841	A07010119	HOTELES Y APARTAMENTOS, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
15	IPAI 038	8842	A07035611	NEREIDA, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
16	IPAI 040	8840	B16588261	CLASS RENT A CAR, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.1 convocatoria.





Orden	Núm. exp.	Conce	NIF	Nom	Observaciones
17	IPAI 041	8481	B57683856	VIRAVANTI, SLU	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.1 convocatoria.
18	IPAI 042	8488	B07271133	EXPLOREST, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
19	IPAI 044	8805	A07232705	CAN CRUIA, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
20	IPAI 046	8814	B07914641	PAGUERA GOLF PARK, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
21	IPAI 047	8817	A07043755	HOTEL TORRE DEL MAR, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
22	IPAI 049	8821	B07993991	RESORTS MALLORCA HOTELS INTERNATIONAL, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
23	IPAI 050	8822	G07060395	FEDERACIÓ PETITA I MITJANA EMPRESA DE MALLORCA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.3 de la convocatoria.
24	IPAI 054	8848	B07025851	LAVANDERIA INSULAR, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
25	IPAI 056	8850	B07106966	CAPÓ TRIAY, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
26	IPAI 057	8851	A07010390	HELIOPAL, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
27	IPAI 059	9167	G07056385	ASOC. EMPR. INSTAL. ELECTRICAS Y TELECOMUNICACIONES	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.3 de la convocatoria.





ANEXO 3

Expedientes de los que se resuelve la aceptación del desistimiento de la solicitud de la ayuda

Orden	Núm. exp.	Conce	NIF	Nombre	Observaciones
1	IPAI 011	8226	G07815905	FUNDACIÓ ESTEL DE LLEVANT	
2	IPAI 023	8504	B57584443	MESTRAL INSERCIÓ I MEDI AMBIENT, SL	
3	IPAI 024	8304	B57927899	TRES GLOPS, SL	
4	IPAI 032	8834	G57356057	FUNDACIÓN ES GARROVER	
5	IPAI 034	8835	G07729908	ASOCIACIÓN PARA LA SALUD MENTAL GIRA-SOL	
6	IPAI 043	8490	B07605165	HIPERCIUTADELLA, SL	

ANEXO 4

Expedientes de los que ha informado la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares por razón de la cuantía

Orden	Núm. exp.	Conce	NIF	Nombre	Observaciones
1	IPAI 004	7781	G07057896	CAEB (Confed. Asoc. Empresariales de Baleares)	Favorable 18-09-2024
2	IPAI 020	8242	G07626542	UGT CAIB	Favorable 18-09-2024
3	IPAI 033	8340	G07177074	CCOO	Favorable 18-09-2024





ANEXO 5 - SOLICITUD DE PAGO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

CODI SIA: 3055724

DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SALUD LABORAL.
CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

CÓDIGO DIR3: A04026968

SOLICITANTE

Denominación social:

NIF:

Dirección:

CP: **Localidad:** **Provincia:**

País: **Teléfono:**

Dirección electrónica:

Dirección electrónica a efectos de notificaciones:

Pl. Son Castelló, 1
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
dgtrebal.caib.es



REPRESENTANTE LEGAL (SE TIENE QUE RELLENAR SOLO SI LA SOLICITUD LA FIRMA EL REPRESENTANTE ACREDITADO)

Nombre:	<input type="text"/>
DNI:	<input type="text"/>
Dirección:	<input type="text"/>
CP:	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/>
País:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>
Dirección electrónica:	<input type="text"/>
Dirección electrónica a efectos de notificaciones:	<input type="text"/>
PERSONA DE CONTACTO	
Nombre y apellidos	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>
Dirección electrónica:	<input type="text"/>

NÚM. EXPEDIENTE

IPAI: /2024

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN

Notificación a: Entidad solicitante Persona o entidad representante

Notificación electrónica (obligatoria para las personas jurídicas y opcional

para las personas físicas)

Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con lo artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Los avisos de la puesta a disposición de la notificación a la [Carpeta Ciudadana de la Sede Electrónica del GOIB](#) se enviarán:

- A la dirección electrónica de la persona interesada.
- A la dirección electrónica del representante
- A una dirección electrónica diferente, indicada a continuación::

Dirección electrónica de aviso:

DATOS BANCARIOS A EFECTOS DE INGRESO DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Entidad		Domicilio, sucursal o oficina									
Código cuenta											
País	Control IBAN (2 dígitos)	Código entidad (4 dígitos)	Código sucursal o oficina (4 dígitos)	DC cuenta (2 dígitos)	Núm. de cuenta o libreta (10 dígitos)						
E	S										

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO (IVA incluido):

Conceptos:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que son ciertos los datos siguientes y manifiesto que puedo acreditarlos documentalmete, en caso de que se me exija:

1. Que he realizado la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda.
2. Que todos los datos contenidos en esta cuenta justificativa son verdaderos y correctos.
3. Que los justificantes originales del gasto y que se detallan en la memoria económica



están custodiados bajo mi responsabilidad.

4. Que los justificantes mencionados están a disposición de los órganos de control interno o externo de la Administración.

5. Que para la actuación para la cual solicito el pago (marque su caso X):

Sí que he solicitado o recibido otra ayuda por el mismo concepto.

No he solicitado ni recibido otra ayuda por el mismo concepto.

Organismo	Fecha de resolución	Cuantía
1. <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2. <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3. <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(En el supuesto de que se soliciten en el transcurso de la tramitación de la ayuda, adjunte el escrito que detalle las subvenciones solicitadas o recibidas)

AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE A OBTENER DATOS Y DOCUMENTACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS

Autoriza:

Hacer las consultas en los ficheros públicos con el fin de acreditar los datos o los documentos establecidos en el punto noveno de la convocatoria porque puedan ser obtenidos en nombre mío por el órgano competente o autorizado, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Balears, mediante transmisiones telemáticas de los datos o de los certificados que las sustituyen. (En caso de que no lo autorizáis, hay que adjuntar la documentación mencionada) .

El órgano gestor a obtener los datos y los documentos otras administraciones y que no se presenten mediante transmisiones telemáticas de datos o de los certificados que las sustituyen, siempre que se haya establecido por convenio con la administración competente. *(En caso de que no autorizáis el centro gestor, hay que adjuntar la documentación mencionada).*

DOCUMENTACIÓN

Pl. Son Castelló, 1
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
dgtrebal.caib.es



Documentación que ya dispone alguna administración pública:

Documento 1

Identificación del documento:

Expediente o núm. de registro de entrada:

Órgano:

Administración (y consejería, si procede):

Código seguro de verificación, si procede:

Documento 2

Identificación del documento:

Expediente o núm. de registro de entrada:

Órgano:

Administración (y consejería, si procede):

Código seguro de verificación, si procede:

Documento 3

Identificación del documento:

Expediente o núm. de registro de entrada:

Órgano:

Administración (y consejería, si procede):

Pl. Son Castelló, 1
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
dgtrebal.caib.es



Código seguro de verificación, si procede:

Documento 4

Identificación del documento:

Expediente o núm. de registro de entrada:

Órgano:

Administración (y consejería, si procede):

Código seguro de verificación, si procede:

Documentación que se adjunta

1. Modelo normalizado de solicitud de pago y declaración responsable (anexo 5)
2. Memoria justificativa de actuación (anexo 6)
3. Memoria económica justificativa (anexo 7)
4. Cuenta justificativa (anexo 8)
5. Documentación justificativa de los gastos realizados (copia de facturas, justificantes de pago y otros documentos de valor probatorio. Si se trata de gastos de personal se tendrán que aportar nóminas y justificantes acreditativo del pago de estas).
7. Copia de la Resolución de inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de las Islas Baleares.
8. Otra documentación justificativa de la inversión:

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta comunicación.

Finalidad del tratamiento: Tramitación del procedimiento administrativo objeto de la solicitud de acuerdo

Pl. Son Castelló, 1
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
dgtrebal.caib.es



con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Los datos se incorporarán y se tratarán en un fichero específico, a efectos de gestionar la tramitación de las ayudas y, en todo caso, al efecto estadístico.

Responsable del tratamiento. Dirección General de Trabajo y Salud Laboral.

Destinatarios de los datos personales. No se cederán los datos personales a terceros, salvo que haya obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos.

Plazo de conservación de los datos personales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recogieron y determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de datos.

Otras informaciones relevantes:

— **Decisiones automatizadas.** El tratamiento de datos posibilita la resolución de los expedientes y las consultas de forma automatizada, a efectos de hacer perfiles..

— **Transferencias de datos a terceros países.** No se hacen transferencias.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (y, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respondida en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares tiene la sede a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (pg. de Sagreira, 2, 07012 Palma; a/e: protecciondatos@dgd.caib.es).

Por todo esto,

SOLICITO

El pago de la subvención (EXP. IPAI /2024) otorgada mediante la Resolución del Consejero de Empresa, Ocupación y Energía.

de de de 2024

Firma

Pl. Son Castelló, 1
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
dgtrebal.caib.es

ANEXO 6 - MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTUACIÓN

BENEFICIARIO

Nombre/razón social: NIF:

REPRESENTANTE LEGAL *(tiene que rellenarse solo si firma la solicitud un representante acreditado)*

Nombre: NIF:

ACTUACIONES REALIZADAS EN EL PERÍODO ELEGIBLE

ACTUACIÓN 1	
Factura/s relacionadas: <input type="text"/>	
Descripción	Resultados obtenidos
<input type="text"/>	<input type="text"/>



ACTUACIÓN 2	
Factura/s relacionadas: <input type="text"/>	
Descripción	Resultados obtenidos
<input type="text"/>	<input type="text"/>

ACTUACIÓN 3	
Factura/s relacionadas: <input type="text"/>	
Descripción	Resultados obtenidos
<input type="text"/>	<input type="text"/>

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/127/1171786>



ACTUACIÓN 4	
Factura/s relacionadas: <input type="text"/>	
Descripción	Resultados obtenidos
<input type="text"/>	<input type="text"/>

ACTUACIÓN 5	
Factura/s relacionadas: <input type="text"/>	
Descripción	Resultados obtenidos
<input type="text"/>	<input type="text"/>





https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/127/1171786

--	--

ACTUACIÓN 6

Factura/s relacionadas:

Descripción	Resultados obtenidos

ACTUACIÓN 7

Factura/s relacionadas:

Descripción	Resultados obtenidos





--	--

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/127/1171786>



ACTUACIÓN 8	
Factura/s relacionadas: <input type="text"/>	
Descripción	Resultados obtenidos
<input type="text"/>	<input type="text"/>

ACTUACIÓN 9	
Factura/s relacionadas: <input type="text"/>	
Descripción	Resultados obtenidos
<input type="text"/>	<input type="text"/>

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/127/1171786>



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/127/1171786>

ACTUACIÓN 10	
Factura/s relacionadas: <input type="text"/>	
Descripción	Resultados obtenidos
<input type="text"/>	<input type="text"/>

de de 2024

[Firma]



ANEXO 7 - MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

BENEFICIARIO

Nombre/razón social: NIF:

REPRESENTANTE LEGAL (tiene que rellenarse solo si firma la solicitud un representante acreditado)

Nombre: NIF:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN

Importe de la ayuda concedida: euros Importe de la ayuda ejecutada: euros

Motivo de las desviaciones (en caso que no coincidan los importes anteriores):

de de 2024

[Firma]





ANEXO 8 - CUENTA JUSTIFICATIVA

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS A LOS CUALES SE HA DESTINADO LA SUBVENCIÓN

Nº de factura o documento de valor probatorio equivalente	Concepto de gasto	Acreedor	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe total (IVA excluido)	Importe gastados subvencionables (IVA excluido)
						TOTAL:



de de 2024

[Firma]

